

Expediente: **4512/18**

Carátula: **CARBAJAL CARLA VANINA C/ ABREGU ROQUE JAVIER EXEQUIEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **ACTAS CON FD**

Fecha Depósito: **16/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CACERES, IGNACIO NAHUEL-N/N/A

20082857894 - CARBAJAL, CARLA VANINA-ACTOR/A

20235196329 - BERNARDINO RIVADAVIA COOP. DE SEGUROS LTDA., -DEMANDADO/A

900000000000 - ABREGU, NORBERTO ALEXIS-DEMANDADO/A

900000000000 - ABREGU, ROQUE JAVIER EXEQUIEL-DEMANDADO/A

30716271648409 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA DE LA IV NOMINACION, -
DEFENSOR/A OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4512/18



H102335456620

Juzgado Civil y Comercial Común III nominación

JUICIO: CARBAJAL CARLA VANINA c/ ABREGU ROQUE JAVIER EXEQUIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS Expte N° 4512/18.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, siendo horas 12:00 del día 15 de abril del año 2025, se llevó a cabo por plataforma Zoom, a través de la Sala de Audiencia Virtual N° 114 (ID: **829 4337 0115** , código de acceso: **237612**), la presente audiencia de Avenimiento fijada por este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la XIII Nominación, a cargo del Dr. Raúl Eugenio Martín Tejerizo, Juez Titular, Secretaría a cargo Miguel Ahumada, en los autos caratulados: **CARBAJAL CARLA VANINA c/ ABREGU ROQUE JAVIER EXEQUIEL Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS Expte n° 4512/18**, compareciendo las siguientes personas: por la parte actora comparece Carla Vanina Carbajal, DNI: 37.308.725 con la asistencia de su abogado apoderado Jorge Guillermo Soraire MP 2439, por la parte citada en garantía Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. comparece su abogado apoderado Pablo Araoz MP 4460, por la Defensoría de la Niñez, Adolescencia y de Capacidad Restringida de la IV Nom (en representación complementaria del niño Ignacio Nahuel Cáceres DNI 53.545.687) comparece Miguel Gallo. No comparecen los demandados Roque Javier Exequiel Abregú y Norberto Alexis Abregú.- Abierto el acto: la citada en garantía Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda propone un convenio transaccional el cual se adjunta en archivo "pdf" a la presente acta consistente en el pago de la suma de veinte millones de pesos (\$ 20.000.000) en concepto de indemnización única, total, definitiva y cancelatoria con motivo de las consecuencias del accidente objeto de esta litis. Dicha suma se distribuirá en partes iguales, es decir, \$ 10.000.000 para la señora Carbajal y \$ 10.000.000 para su hijo Ignacio Nahuel Cáceres.- La parte actora acepta los términos del mismo, por sí y en representación de su hijo menor de edad.- La Defensoría de la Niñez interviniente , en representación de los intereses del menor Ignacio Nahuel Cáceres, no formula objeción y le da indicaciones a la parte actora a fin de que a futuro acredite instrumentalmente el destino dado al dinero que le pertenece al menor.- Los letrados manifiestan que luego habrán de convenir sus honorarios y que en este acto ambos prestan la conformidad que exige el art. 35 de la ley 5480.- Las costas estarán a cargo de la citada en garantía de conformidad a lo convenido en la transacción

realizada.- S.S. dispuso tener por aceptada la propuesta formulada por la demandada. Y proveyò lo siguiente: Téngase presente el convenio alcanzado. Por Secretaría procédase a la apertura de una cuenta judicial de pertenencia de los presentes autos y estando cumplido en autos el trámite de la planilla fiscal y su pago, dispone pasar los autos a despacho para resolver homologación de convenio.AMP 4512/18

Actuación firmada en fecha 15/04/2025

Certificado digital:
CN=ALFONSO María Paula, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222630415

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.